

Administració Electoral

Núm. 5353

OFICINA DEL CENS ELECTORAL Delegació Provincial de Girona

Correcció a la publicació de la relació de municipis i meses electorals amb motiu de les eleccions municipals de 27/5/2007

S'han detectat errors en el text enviat per la publicació de la Relació de Municipis i meses electorals amb motiu de les Eleccions Municipals del 27/5/2007 publicat en el Butlletí Oficial de la Província núm. 70/0 de 9 d'abril de 2007, els quals es transcriuen a continuació amb les rectificacions corresponents:

17118.-PALAMÓS

Pag. 16 Districte 02. Secció 004. Meses A i B

On diu "C/ AIGUAMOIX NÚM. 6" ha de dir "C/ AIGUAMOIX NÚM. 2"

Girona, 17 d'abril de 2007

Anna Cid i Alsius
Delegada provincial

Administració de l'Estat

Núm. 5138

SERVEI PROVINCIAL DE COSTES A GIRONA

Edicte sobre modificació d'una delimitació del domini públic

DL-14/06

MODIFICACIÓN DEL DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN PUNTA MONTGÓ, ENTRE LOS MOJONES M-31 Y M-19, APROBADO POR OM DE FECHA 8/02/78, EN EL TM DE L'ESCALA.

Se pone en conocimiento del publico en general, que con fecha 13 de Marzo de 2007 la Dirección General de Costas autorizó a este Servicio la modificación del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre los mojones M-31 y M-19, del deslinde aprobado por OM de fecha 8/02/78, correspondiente a la Punta Montgó, en el TM de l'Escala, de conformidad con el Acta de afectación de 23/08/01.

Las autoridades, particulares o entidades que se puedan considerar afectados por esta modificación podrán examinar la propuesta,

reflejada en dos planos fechados en Febrero del 2007, y el expediente instruido, a cuyo efecto estará expuesto durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas de este Servicio, Avda. Jaime I, 41 de Girona. Durante ese plazo se admitirán las alegaciones escritas que se estimen pertinentes y que se presenten en la dirección indicada de este Servicio o en el Ayuntamiento de l'Escala.

Girona, 2 de abril de 2007

Enrique Girona Mendoza
Jefe del Servicio

Núm. 5139

AGÈNCIA TRIBUTÀRIA DELEGACIÓ DE GIRONA DEPENDÈNCIA REGIONAL DE RECAPTACIÓ Unitat de Subhastes

Anunci de subhasta

SUBASTA Nº: S2007R1776001005

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN de la Delegación de la AEAT de GIRONA

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de Julio, se dictaron acuerdos con fecha 16-03-2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 19 de Julio de 2007, a las 10:00 horas en la SALA DE ACTOS DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT DE GIRONA, AV JAUME I, 47.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del

comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15